

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DEL GUARDADOR
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCION DE AMELIA CRUZ ESPITIA (Q.E.P.D.)

Fecha: jueves 10 de junio de 2021

Radicación: 11001-31-10-06-2018-00650-00

Hora de inicio: 12:16 P.M.

Hora de terminación: 12:31 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y dieciséis minutos de la tarde (12:16 P.M.) del día diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas finales al interior del proceso de interdicción de la señora **AMELIA CRUZ ESPITIA (Q.E.P.D.)**, radicado bajo el No. 2018-00650 proveniente del Juzgado Sexto (06°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del correo electrónico del Despacho, la invitación a los siguientes correos electrónicos: nesc19@hotmail.com, en el cual puede ser contactada la señora MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ DE ESCOBAR y el Dr. NÉSTOR EDUARDO SIERRA CARRILLO; alexescobar@gmail.com, correspondiente al señor LUIS ALEXÁNDER ESCOBAR JIMÉNEZ; seguidamente, se dejó constancia que concurrieron a la audiencia la guardadora principal, señora MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ DE ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.572.249 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. NÉSTOR EDUARDO SIERRA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.564.333 de Guatavita - Cundinamarca y tarjeta profesional

210.710 del C. S. de la J. y el guardador suplente, señor LUIS ALEXÁNDER ESCOBAR JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.840.940 de Bogotá D.C.

Posteriormente, se dejó constancia que la guardadora principal dio aviso al Despacho sobre la dificultad de hacer lectura del informe de gastos e ingreso de la guarda, razón por la se concedió el uso de la palabra al señor LUIS ALEXÁNDER ESCOBAR JIMÉNEZ, quien dio lectura al mismo, iniciando con el bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40210249, ubicado en la Carrera 77R No. 56-29 sur apartamento 101, avaluado en la suma de \$115.000.000; continuó con la relación de los gastos causados desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2020 y los correspondientes al año 2021; también fueron relacionados los ingresos percibidos por la mesada pensional cancelada por el Ministerio de Defensa Nacional, Grupo de Prestaciones Sociales, por valor mensual neto de \$1.099.267, luego de descontarse el aporte mensual al sistema de salud de las fuerzas militares por valor de \$45.900.

Seguidamente, se dejó constancia que el señor apoderado de la parte actora remitió al correo electrónico del Despacho, el balance contentivo en 3 folios impresos a doble cara, más el documento de identidad de la contadora que lo suscribió, BLEINIS CATERINE RIVERA CÁRDENAS, como anexos, se remitieron 16 folios impresos a doble cara que corresponden a los soportes del informe presentado, los cuales se dan por incorporados a la presenta audiencia y hacen parte integral de la misma.

Luego, se indagó sobre el estado de salud de la persona en condición de discapacidad al momento en que se falleció, a lo que la guardadora informó que para el momento del deceso, tenía 94 años; que el fallecimiento ocurrió en el hospital militar el 16 de noviembre del año pasado; con lo anterior, quedó rendido el informe de la guarda por la señora MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ DE ESCOBAR.

Por otro lado, se ordenó ingresar el proceso al Despacho a fin de disponer lo pertinente sobre el traslado de las cuentas

presentadas.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y treinta y un minutos de la tarde (12:31 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d743bdc2-f488-4ddf-8f35-6c93d8260df5?vcpubtoken=cd47bb32-71e6-4f58-8b0b-e34da02bb815>

O en su defecto:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/d743bdc2-f488-4ddf-8f35-6c93d8260df5?authToken=6cff9af6-4522-47fe-bbb5-eb4b28b620af>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59665585d720113f434acf1f385f7dbbf555620b7e1597c2b086c8bb57a5a3

16

Documento generado en 10/06/2021 06:47:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>